

## CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALAFELL Y EL CLUB PATÍ CALAFELL

### REUNIDOS

De una parte, la Sra. Teresa González Santiago, con DNI núm. 39699725T, que actúa en calidad de teniente de alcalde del área de Vía Pública i Turisme del Ayuntamiento de Calafell, según nombramiento efectuado por decreto de Alcaldía núm. 2669/2015, de 22 de junio i facultada para la firma de este convenio.

Y de otra parte, el señor Xavier Palau Hernanpérez, mayor de edad, con DNI núm. 77.781.992-V, que actúa en su condición de presidente del Club Patí Calafell, entidad deportiva y con domicilio en Calafell, Passeig de la Unió, s/n, con CIF núm. G-43226695.

### ANTECEDENTS I MOTIVACIÓN

1. El Ayuntamiento tiene , como uno de sus principales objetivos, promover la presencia activa del municipio en el mercado turístico y la promoción deportiva. La Corporación tiene la voluntad de participar, potenciar y fomentar el desarrollo del deporte municipal, el turismo y promover las actividades encaminadas a incrementar la demanda turística en el municipio, ya que eso contribuye a estimular la economía municipal.

Es por eso que quiere favorecer la promoción deportiva, tanto para el interés turístico que comporta per si mismo, dada la incuestionable capacidad de dar a conocer el municipio por todo el territorio estatal, como para la colaboración en la promoción de la marca Calafell.

El Ayuntamiento de Calafell lleva a termino una campaña de difusión de la marca "Calafell Tot l'Any" i/o el eslogan "Calafell il·lusionat" que pretende dar a conocer el municipio como a destino turístico.

2. El Club Patí Calafell tiene como objetivos fomentar, desarrollar i practicar de forma continua la actividad física deportiva sin ánimo de lucre.

3. El primer equipo del Club Patí Calafell representa el deporte de hockey patines de Calafell. En la temporada 1980-1981 el club se proclamó campeón de primera división y ascendió a división de honor. La temporada 2010-2011 consiguió el ascenso a la máxima categoría de la liga española, la OK Liga, ampliamente reconocida como una de las mejores ligas del mundo.

4. Es voluntad del Ayuntamiento de Calafell dar soporte a los clubs deportivos del municipio que son más relevantes en el ámbito catalán i/o estatal, y que promocionen el nombre de Calafell al exterior de forma significativa. Igualmente, este soporte ha de manifestarse de manera que el nombre de Calafell y la promoción de sus productos, luzcan con fuerza dónde este club participe.

Por todo esto, las dos partes, de común acuerdo, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes

## PACTOS

### Primero.- Objecto

El objeto de este convenio es regular las condiciones de la concesión, el pago y la justificación de la subvención que el Ayuntamiento de Calafell concede al Club Patí Calafell.

### Segundo.- Obligaciones y actuaciones de las partes

#### 1. Por parte del Club Patí Calafell

- a) Reconocer la subvención del Ayuntamiento de Calafell y hacer constar durante la vigencia del acuerdo la marca "Calafell Tot l'Any" i/o el eslogan "Calafell Il·lusionat" en todo el material impreso que edite, en los espacios publicitarios de que disponga y en la web del Club si existe.

A la vez el Club Patí Calafell ha de poner en el equipamiento de los jugadores la marca "Calafell Tot l'Any", mediante logotipo y siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento de Calafell.

Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, el Club Patí Calafell se compromete a aportar muestras del material publicitario al Ayuntamiento.

- b) Insertar el logotipo del Patrocinador, de acuerdo con el diseño que aporte, en todo el material gráfico y textil que se elabore relativo a su actividad.
- c) Convocar y invitar oficialmente al Ayuntamiento a todos los actos protocolarios que se celebren para la promoción y difusión de la actividad.

#### 2. Por parte del Ayuntamiento de Calafell

- a) Facilitar al Club Patí Calafell el logotipo que tendrá que utilizar en las serigrafías y manifestaciones externas que lleve. La marca a utilizar es "Calafell Tot l'Any" i/o el eslogan "Calafell Il·lusionat".
- b) Realizar una aportación económica máxima anual de 60.000 euros, destinada a colaborar en la financiación del Club Patí Calafell, para promover Calafell y para las actividades generales de interés social que realiza durante el año. Este importe no es susceptible de modificación ni de revisión.

### Tercero. Aportación económica

En cuanto al gasto económico que genera la firma de este convenio, en el presupuesto municipal prorrogado del ejercicio 2018 existe la aplicación presupuestaria C04/3412/4800031 – Subvención Club Patí Calafell. Se ha tramitado el correspondiente documento contable RC con número de operación 920190000251 por importe de 60.000 euros.

El reparto de este importe total será de la manera siguiente:

- 30.000 euros que se harán efectivos entre la fecha de la firma de este convenio y el 13 de marzo, ambos incluidos.
- 20.000 euros que se harán efectivos entre el 6 i el 13 de mayo.
- 10.000 euros que se harán efectivos el mes de octubre previa justificación y comprobación de los justificantes de la subvención total.

#### **Cuarto.- Justificación de la subvención**

En cuanto a la forma de justificar la subvención se regirá por lo que establece las bases de ejecución del presupuesto y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Calafell.

#### **Quinto.- Confidencialidad**

Ambas partes se comprometen a mantener la más absoluta confidencialidad sobre el su contenido y sobre toda la documentación y información a la que tengan acceso y que aporte cualquiera de las partes con motivo del desarrollo de este proyecto de colaboración conjunta, a excepción del que expresamente las partes acuerden divulgar a terceros.

#### **Sexto.- Vigencia**

La duración del presente convenio será desde la fecha de la firma del mismo hasta la finalización del ejercicio 2019 y siempre y cuando el Club Patí Calafell se mantenga en categorías estatales.

Transcurrido este plazo, el convenio no se podrá prorrogar.

En caso que se crea oportuno la continuación de esta actividad, las partes podrán negociar la subscripción de un nuevo convenio.

#### **Séptimo.- Resolución**

Son causas de resolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento por alguna de las partes de las cláusulas contenidas en este contrato, de cualquier normativa de rango superior y el mutuo acuerdo.

La resolución del convenio y cualquier otro litigio o controversia que se suscite a propósito del mismo, requerirá que la parte interesada, que se considere lesionada, formule una solicitud en este sentido ante la otra parte.

En cualquier caso, la parte incumplidora tendrá que indemnizar a la parte cumplidora por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Son causas de extinción de este convenio:

- a) La finalización de la su vigencia.

- b) El incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones por cualquiera de las partes o de las disposiciones legales aplicables.
- c) La resolución unilateral del convenio.
- d) El descenso de categorías no estatales del Club Patí Calafell.
- e) El mutuo acuerdo entre las partes.
- f) El resto de causas previstas en la 'Ordenanza General de Subvenciones

#### **Octavo.- Modificaciones**

Las modificaciones del presente convenio requerirán la aprobación por ambas partes y las modificaciones pactadas se adjuntarán como anexo a este convenio.

#### **Noveno.- Naturaleza jurídica del convenio**

Este convenio tendrá carácter administrativo y obligará a las partes firmantes de conformidad con las previsiones acordadas y, en lo no previsto específicamente, se regirá por las normas comunes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y por el resto de la normativa que sea aplicable al objeto de este convenio.

#### **Decimo.- Jurisdicción competente**

La naturaleza administrativa del presente convenio hace que sean competentes para resolver en última instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse, los órganos del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y, como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, las partes, cada una de ellas en su respectiva condición, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se señalan.

Calafell, 5 de marzo de 2019

Teresa González Santiago  
Teniente de Alcalde  
Ayuntamiento de Calafell

Xavier Palauhernan Pérez  
Presidente  
Club Patí Calafell